



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Número autos: Procedimiento ordinario 814/2010.

Demandante: Lorena Alonso Varona.

Abogada: Doña Francisca Rodríguez Plaza.

Demandados: Fogasa Dirección Provincial Fogasa y Francisco José Aragón Martínez de Cañas.

Doña Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 814/2010 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de doña Lorena Alonso Varona contra la empresa Francisco José Aragón Martínez de Cañas sobre ordinario, se ha dictado la siguiente sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Burgos, a 10 de enero de 2011.

Vistos por mí, Felipe Domínguez Herrero, Magistrado Juez de lo Social número uno de Burgos, los autos número 814/10, seguidos en materia de reclamación de cantidad a instancias de Lorena Alonso Varona contra Francisco José Aragón Martínez de Cañas, en virtud de los poderes que me confiere la soberanía popular que se manifiesta en la Constitución y en nombre del Rey dicto el siguiente fallo:

Estimo la demanda interpuesta por Lorena Alonso Varona contra la empresa Francisco José Aragón Martínez de Cañas, a quien condeno a que por los conceptos reclamados le abone la suma de 6.083,56 euros más el 10% anual de dicha suma desde el 11-11-09.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social con sede en Burgos del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, recurso que habrá de anunciarse ante este Juzgado en el plazo de cinco días desde la notificación de la presente. Deberá el condenado consignar el importe de la condena y hacer un depósito de 150 euros en la cuenta número 00306008409999999999, abierta por este Juzgado en el Banesto, agencia sita en Burgos, calle Miranda, 3, incluyendo en el concepto los dígitos 1072 0000 34 081410.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y, para que sirva de notificación en legal forma a la demandada Francisco José Aragón Martínez de Cañas, expido el presente en Burgos, a 12 de enero de 2011.

El/la Secretario/a Judicial